

## INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

**OFICIO Circular No. RJJ.100.-0186, respecto al informe de separación y entrega-recepción de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

### OFICIO CIRCULAR No. RJJ.100.-186

**Asunto:** Informe de separación y entrega-recepción de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con fundamento en lo establecido en los artículos 59 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 fracción VIII de su Estatuto Orgánico, emite el siguiente oficio circular:

#### **Servidoras y servidores públicos**

#### **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**

#### **PRESENTES.**

Por este conducto me permito informarles que los días 6 y 24 de julio del año 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión" (en adelante Bases Generales) y el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal" (en adelante Lineamientos Generales), respectivamente. Este último fue modificado mediante el "Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", publicado el 5 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Las Bases Generales y los Lineamientos Generales establecen que los titulares de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de las empresas productivas del Estado y los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado, o sus equivalentes en el sector paraestatal o en las empresas productivas del Estado, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir un informe de separación que se refiera al estado que guardan los asuntos a su cargo y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

De la misma forma, se prevé que las personas servidoras públicas de niveles inferiores a los antes descritos, quedarán sujetas a la obligación señalada, siempre que estén a cargo de administrar fondos, bienes o valores públicos.

Así mismo, los artículos Noveno de las Bases Generales y 44 de los Lineamientos Generales establecen que el titular de la Dependencia o Entidad, Procuraduría General de la República o empresa productiva del Estado, tendrá la facultad de determinar a las personas servidoras públicas que por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, quedarán obligadas al separarse de su empleo, cargo o comisión a rendir un informe de separación y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones, en los términos referidos en el párrafo que antecede.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el propósito de que las personas servidoras públicas de las diversas unidades administrativas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, cumplan con las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, atendiendo a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen su actuar, cuando se separen de sus funciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 59 fracciones V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 13 de la Ley General de Cambio Climático y 18, fracción VIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático vigente, he tenido a bien determinar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático con el cargo según la siguiente tabla, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito un informe de separación que refiera los asuntos a su cargo y del estado que guardan y realizar acta de entrega-recepción de los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados de conformidad con la normatividad aplicable a la materia, a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato.

| Cargo                                                                                                  | Obligación                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Coordinador de Asesores                                                                                | Presentar informe de separación por la importancia en las funciones públicas que realiza y/o por administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos. |
| Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación |                                                                                                                                                           |
| Titular de la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia                       |                                                                                                                                                           |
| Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración                                                       |                                                                                                                                                           |
| Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios                                                   |                                                                                                                                                           |
| Subdirector de Recursos Humanos                                                                        |                                                                                                                                                           |
| Jefe de Departamento de Relaciones Laborales y Prestaciones                                            |                                                                                                                                                           |
| Subdirector de Recursos Materiales y Servicios                                                         |                                                                                                                                                           |
| Jefe de Departamento de Adquisiciones                                                                  |                                                                                                                                                           |
| Jefe de Oficina Responsable del Almacén                                                                |                                                                                                                                                           |
| Director de Tecnología de la Información                                                               |                                                                                                                                                           |
| Director de Recursos Financieros                                                                       |                                                                                                                                                           |
| Subdirector de Operación Financiera                                                                    |                                                                                                                                                           |
| Subdirector de Presupuesto y Contabilidad                                                              |                                                                                                                                                           |
| Jefe de Departamento de Operación Financiera                                                           |                                                                                                                                                           |

**SEGUNDO.-** El informe de separación y la entrega-recepción de las personas servidoras públicas a que se refiere el presente oficio circular, se formulará conforme a lo previsto en el Capítulo IV de las Bases Generales y el Título IV de los Lineamientos Generales.

**TERCERO.-** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales intervendrá en los actos de entrega-recepción de conformidad con lo previsto en los artículos decimosexto y décimo octavo de las Bases Generales y 47 de los Lineamientos Generales.

**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Información y Transparencia, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente oficio circular se publique en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.-** El presente oficio circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.-** Se informará a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, las actualizaciones correspondientes del listado de personas servidoras públicas obligadas y designadas por la entidad a realizar el informe de entrega-recepción, en los casos en que se presente algún cambio, o anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 44 último párrafo de los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018.- La Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, **María Amparo Martínez Arroyo.-** Rúbrica.

(R.- 475804)